Referencias del documento:
Expediente nº.- **371/2025/RH**
Unidad tramitadora.- Servicio de Organización y Planificación de RRHH
Usuario.- MESPMAR
Documento firmado electrónicamente por:
LAURA MARTIN TIRADO - Jefa del Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos - 27/08/2026 9:29:48

Modelo.- GNR_ANUNCIO_1F

ANUNCIO

La Concejalía Delegada en materia de Recursos Humanos de este Excmo. Ayuntamiento, mediante Decreto dictado con fecha 26 de agosto de 2026, dispuso lo que a continuación literalmente se trascribe:

"ASUNTO: APROBACIÓN DE LA LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/A DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA, MEDIANTE PERSONAL LABORAL FIJO DE DOS PLAZAS DE OFICIAL/A DE 1ª MANTENIMIENTO/CONDUCTOR/A, PERTENECIENTE A LA PLANTILLA DEL PERSONAL LABORAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, GRUPO IV INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2023, POR EL TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA Y MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN.

Visto el informe-propuesta elevado por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, en la que se tienen en consideración los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- La Concejalía Delegada en materia de Recursos Humanos de este Excmo. Ayuntamiento, mediante Decreto dictado con fecha 3 de julio de 2025, aprobó la convocatoria y las Bases que han de regir en el procedimiento selectivo para la cobertura, mediante personal laboral fijo, de **dos plazas de Oficial/a de 1ª Mantenimiento-Conductor/a**, pertenecientes al Grupo IV de la Plantilla de personal laboral, mediante turno de promoción interna y sistema de concurso oposición, cuyo texto fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 99 de fecha 18 de agosto de 2025.

Con fecha 13 de febrero de 2026, la Concejalía Delegada en materia de Recursos Humanos dispuso la rectificación de error material advertido en las Bases que rigen el proceso selectivo, consistente en haber omitido el Requisito Específico de participación de los/as interesados/as, relativo a pertenecer a la Plantilla del Personal Laboral de este Ayuntamiento titular de plaza encuadrada en el Grupo profesional V, con una antigüedad de dos años de servicio activo.

II.- Mediante Decreto de Concejalía Delegada en materia de Recursos Humanos, dictado con fecha 18 de febrero de 2026, se aprobó la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo indicado, confiriendo un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife de dicho acto, a fin de que el aspirante excluido provisionalmente subsanara el motivo que dio lugar a su exclusión, si hubiera sido susceptible de ello, así como para que los/as interesados/as pudieran, en su caso, alegar la omisión en ambas listas, justificándolo documentalmente, pudiendo, asimismo, solicitar la corrección de los errores en la trascripción de los datos con que figuraran en las listas, si los hubiera habido.

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 16340001200014667275 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

La publicación del anuncio del referido Decreto tuvo lugar en Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, nº 25, del día 27 de febrero de 2026, quedando determinado el plazo de subsanación desde el día 2 al 13 de marzo de 2026, ambos inclusive.

III.- En dicho plazo no ha tenido entrada instancia alguna solicitando ser admitido/a definitivamente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.-La Base Quinta de las que rigen el procedimiento selectivo dispone: *"Finalizado el plazo de subsanación, la Concejalía con competencias en materia de Recursos Humanos dictará resolución por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos/as y excluidos/as diferenciados/as, en su caso, por turnos, la cual será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia. En la publicación de la lista definitiva se señalará el lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición y, en su caso, se indicará el orden de actuación de los/as aspirantes que resulte del sorteo anual realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública, al que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; así como la admisión (o no) de las solicitudes de adaptaciones presentadas por los/as aspirantes con discapacidad.*

Los errores de hecho que pudieran advertirse en dichas listas podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de el/la interesado/a.

Con carácter meramente informativo y subordinado a lo publicado en el Boletín Oficial expuesto, las Resoluciones a que se hace referencia en los párrafos anteriores se harán públicas, además de por el medio indicado, a través del Tablón de Edictos Corporativo y la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife."

II.- Orden de actuación de los/as aspirantes.-

La Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública de 29 de junio de 2026, (publicada en el BOE nº 161, de 3 de julio de 2026) por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, dispone que en todas las pruebas selectivas que se celebren desde el día siguiente a la publicación de dicha Resolución, el orden de actuación de los/as aspirantes se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "B". En el supuesto de que no exista ninguno, el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra inmediata siguiente y así sucesivamente.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO:

PRIMERO.- Admitir y excluir definitivamente a los aspirantes que lo fueron de manera provisional, respectivamente.

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 16340001200014667275 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

En consecuencia, la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo para la cobertura, mediante personal laboral fijo, de **dos plazas de Oficial/a de 1ª Mantenimiento-Conductor/a**, pertenecientes al Grupo IV de la Plantilla de personal laboral, mediante turno de promoción interna y sistema de concurso oposición, queda aprobada de la siguiente manera:

ADMITIDOS:

APELLIDOS		NOMBRE	N.I.F.
ACOSTA	ESTEVEZ	ROBERTO	****443**
VAZQUEZ	GARCIA	MIGUEL ANGEL	****551**

EXCLUIDO:

APELLIDOS		NOMBRE	N.I.F.
DORTA	HERNANDEZ	IONE AINETO	****424**

Motivo de exclusión definitiva: No posee el requisito de participación exigido en la Base Tercera B) Requisitos Específicos, ya que no es personal laboral fijo del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, y titular de una plaza encuadrada en el Grupo profesional V.

SEGUNDO.- El orden de actuación de los/as aspirantes se iniciará por Don Miguel Ángel Vázquez García, toda vez que no existe ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "B".

CUARTO.- El primer ejercicio, de la Fase de Oposición, de naturaleza teórica, se celebrarán el **día 29 de OCTUBRE DE 2026, a las 9:00 horas**, en el Aula de Formación del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife ubicadas en la Sede Administrativa del Instituto Municipal de Asistencia Social (IMAS) sitas en la Calle Nuestra Señora del Camino, nº 4, Ofra.

QUINTO.- El presente Decreto será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en el Tablón de Edictos y en la página web municipal.

SEXTO.- Notificar al Tribunal Calificador del proceso selectivo.

SÉPTIMO.- El presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrido, potestativamente, en reposición ante la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de un mes a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife. La interposición de dicho recurso, impide recurrir la misma en vía contencioso-administrativa, hasta que recaiga resolución de aquél, o su desestimación por silencio, la cual se entenderá producida si no se notifica su resolución en plazo de un mes desde su interposición. En tales supuestos, queda expedita la vía judicial pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa. Si no lo fuera, el plazo será de seis meses y se contará, para el/la solicitante y otros posibles interesados/as, a partir del día siguiente a aquél en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto.

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 16340001200014667275 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

El recurso contencioso administrativo podrá interponerse directamente ante el Tribunal de Instancia de Santa Cruz de Tenerife (Sección de lo Contencioso Administrativo), en plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife."

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Santa Cruz de Tenerife, a la fecha de la firma.

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 16340001200014667275 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion